



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00018-00

Ante la solicitud de aplazamiento de la audiencia calendada para el día 21 de Julio de 2023, presentada por la progenitora del menor en favor de quien se litiga, se CITARÁ nuevamente a Audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, habiéndose decretado las pruebas solicitadas, con la PRECISIÓN de que dicho aplazamiento se accederá por única vez.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí Antioquia,

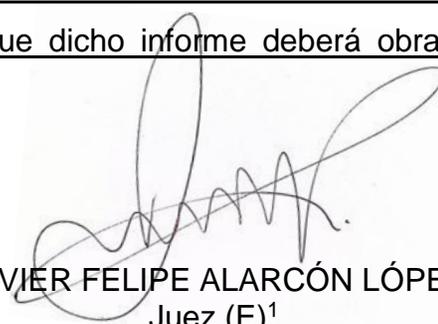
RESUELVE

PRIMERO: CITAR a AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los Arts. 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día VIERNES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

SEGUNDO: CITAR a la Defensora de Familia adscrita a este Círculo Judicial, Numeral 11 del Art. 82 de la Ley 1098 de 2006, e igualmente a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con el Parágrafo del Numeral 4° del Art. 95 *Ibidem*; CITACIÓN que se extiende al Equipo Interdisciplinario del Centro Zonal Aburrá Sur, que realizaron la actualización a los dictámenes periciales.

TERCERO: INSTAR a la Asistente Social adscrita al Despacho para que, realice la visita sociofamiliar ordenada en auto del 12 de mayo de 2023; PREVINIENDOLA, de que dicho informe deberá obrar antes de la fecha *up supra*

NOTIFÍQUESE,


JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".